

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.**

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:

D. José Romualdo Forner Simó

Dña. M<sup>a</sup> Jesús Albiol Roca

D. Jesús Ayza Castell

D. Rafael Suescun Ayza

Dña. Matilde Guzmán Lampeira

D. A. Agustín Fresquet Julve

Dña. M<sup>a</sup> Amparo Bayarri Martorell

D. Agustín Roca Esbrí

D. Agustín Albiol París

Dña. Juana Rovira Llopis

D. Jordi Pau Caspe

D. Vicente Castell Burriel

En la ciudad de Peñíscola, a cinco de junio de dos mil nueve; siendo las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en Plaza Constitución, 1, los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario, D. José J. Herrero Folch, que doy fe del acto.

Secretario: D. José J. Herrero Folch

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos:

**1º.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de mayo ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

***El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol,*** dice que en el punto 9 del acta a la moción presentada por el PSOE ellos dijeron que constara en acta que no votaban y solicita que se haga constar.

Aceptada la rectificación indicada en el borrador del acta y sometido a votación, por unanimidad, se acuerda su aprobación.

**2º.- DICTAMEN PROPUESTA DE SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE FINCAS MUNICIPALES.-** La Consellería de Sanitat tiene prevista la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en Peñíscola, debiendo el Ayuntamiento ceder el solar sobre el que se realizará la construcción.

Este Ayuntamiento es propietario de los bienes inmuebles de dominio público inscritos en el Inventario municipal que a continuación se indican:



Nº de orden 18.- Finca urbana situada en la calle Río, de 3.918 m<sup>2</sup>, linda: frente, calle Río; espalda, calle D. Antonio Castell y Apartamentos Pescadores; derecha, edificio ayuntamiento y edificio Pescadores e izquierda, calle Pescadores; naturaleza del dominio: público. Referencia catastral 9412404BE7791S0001XJ. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 42, folio 55, finca 5067.

Nº de orden 19.- Finca urbana situada en la calle Ullal de l'Estany nº 6, de 224 m<sup>2</sup>, linda: frente, calle Ullal de l'Estany; espalda, patio colegio EGB; izquierda, bloque apartamentos calle Río 13; derecha, apartamentos de pescadores, naturaleza del dominio: público. Referencia catastral 9412402BE7791S0001RJ. Forma parte de la finca de 12 Ha 31 a 96 ca inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 83, Libro 12, folio 175, finca 1518.

El solar que debe ceder el Ayuntamiento debe garantizar el correcto funcionamiento del centro sanitario. Para ello se ha confeccionado un Estudio de Detalle en el que la propiedad municipal, integrada por las dos fincas reseñadas, quedará integrada por dos nuevos solares de 2.050 m<sup>2</sup> y 2.465,65 m<sup>2</sup>, siendo este último en el que se construirá el nuevo Centro de Salud.

El art. 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde si fuese necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.

Con objeto de que la realidad física coincida con la registral, y como paso previo a realizar la cesión a la Generalitat Valenciana, a propuesta del Sr. Alcalde y previo dictamen favorable emitido por la Comisión de Gobernación, por mayoría, con once (11) votos a favor y dos (2) abstenciones se acuerda:

1.- Segregar de la finca registral 5067 una parcela de 1.452,35 m<sup>2</sup>, cuyos linderos serán: por el este, calle Río; por el oeste, calle edificio pescadores y parcela municipal; por el norte, bloque apartamentos calle Río 13; y por el sur, resto de finca de la que se segrega.

Después de la segregación la finca registral 5067 quedará con una superficie de 2.465,65 m<sup>2</sup> (3.918 – 1.452,35), coincidente con la del Estudio de Detalle, y cuyos linderos serán: frente, calle Río; fondo, calle Antonio Pascual y edificio pescadores; norte, con la finca segregada y sur, calle Pescadores.

2.- Segregar de la finca registral 1518 una parcela de 597,65 m<sup>2</sup>, cuyos linderos serán: por el norte, bloque apartamentos calle Río, 13; por el sur edificio pescadores y parcela municipal; por el este, parcela municipal y por el oeste, resto de la finca de la que se segrega.

3.- Agrupar las fincas resultantes de las dos segregaciones anteriores (1.452,35 + 597,65) para constituir una nueva parcela de 2.050 m<sup>2</sup>, coincidente con la del Estudio de Detalle sobre la que se construirá el nuevo Centro de salud y cuyos linderos son: este, calle Río; oeste, calle Ullal de l'Estany y edificio pescadores; norte, bloque apartamentos calle Río, 13 y sur, parcela municipal.



4.- Formalizar los cambios de dominio acordados mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes municipal.

5.- Iniciar el expediente de cesión de la parcela de 2.050 m<sup>2</sup> a favor de la Generalitat Valenciana.

6.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho se requiera, para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden al cumplimiento de los anteriores acuerdos.

### **Explicación del voto:**

***El portavoz del BLOC, Sr. Castell,*** dice que se trata del formalismo de una segregación de una finca que será para el centro de salud, que están de acuerdo y por tanto su voto ha sido favorable.

***El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau,*** señala que su voto también ha sido favorable y que en coherencia con la campaña de su grupo en el periodo electoral respaldan que se haga el nuevo centro de salud.

***El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol,*** dice que su voto ha sido de abstención y que su punto de vista lo desarrollarán en el punto nº 6 del orden del día.

***El Sr. Alcalde*** manifiesta que es importante que se haya adoptado este acuerdo y espera que la plasmación administrativa de estos acuerdos se haga de forma rápida al objeto de que el proyecto de ejecución sea una realidad cuanto antes.

### **3º.- DICTAMEN PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL USO DE LA RED CORPORATIVA DE COMUNICACIONES MÓVILES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.-**

El Consell de la Generalitat ha creado la Red de Comunicaciones Móviles Digitales de Emergencia y Seguridad "COMDES", dicha red tiene como objetivo inicial cubrir las necesidades de radiocomunicaciones móviles de todas las entidades públicas competentes en materia de seguridad, emergencia, prevención y rescate de la Generalitat.

No obstante, por su propia naturaleza técnica, la red puede también integrar a todas las organizaciones o entidades públicas de la Comunidad Valenciana en las materias antedichas.

El Ayuntamiento considera que la red de COMDES puede subvenir eficazmente a estas necesidades de comunicación, permitiendo liberar a sus objetivos competentes en seguridad y emergencias de las actividades de telecomunicación y dedicarlos a las actividades de seguridad, emergencias, prevención y rescate que le son propios.

Por todo lo cual, a propuesta del Sr. Alcalde y previo dictamen favorable emitido por la Comisión de Gobernación, por unanimidad, se acuerda:



1º.- Aprobar la propuesta de convenio entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Peñíscola para el uso de la red corporativa de comunicaciones móviles de emergencia y seguridad de la Comunidad Valenciana (RED COMDES).

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del convenio.

#### **Explicación del voto:**

***El portavoz del BLOC, Sr. Castell,*** dice que se trata de un avance de tecnología, se trata de que la comunicación esté más unificada y por ello están de acuerdo y han votado a favor.

***El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol,*** cree que es una buena propuesta y por eso la han apoyado.

***El Concejal de Hacienda, Sr. Ayza,*** explica que a partir de 2010 desaparecerán lo que son las redes analógicas y la Generalitat Valenciana ha creado una red digital, la cual la utilizarán todos los servicios de emergencia, bomberos, policía autonómica y el 112 y se trata de adherirse a dicha red.

**4º.- DICTAMEN PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO, LA GENERALITAT DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y LA COFRADÍA DE PESCADORES DE PEÑÍSCOLA PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS FRESCOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.-** Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión de Gobernación:

“Un mejor conocimiento por parte de los ciudadanos de la Comunidad Valenciana de nuestros productos frescos y de sus beneficiosos efectos para la salud, puede ocasionar un incremento de la demanda de los mismos, repercutiendo muy positivamente en la adquisición de hábitos alimenticios saludables.

A tal efecto la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación ha tomado la iniciativa de instrumentar medidas de apoyo institucional al sector pesquero de los municipios litorales de la Comunidad Valenciana, en colaboración con los ayuntamientos correspondientes, para desarrollar las mencionadas actuaciones de producción de productos de alto nivel de calidad y cuyo consumo produce un indudable efecto positivo sobre la salud de la población.

En consecuencia, a propuesta del Sr. Alcalde y por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos), la abstención del Grupo Cambio y Progreso (2 votos), del Grupo Socialista (1 voto) se acuerda dictaminar favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Peñíscola, la Generalitat de la Comunidad Valenciana, por medio de la Conselleria de Agricultura, Pesca y



Alimentación y la Cofradía de Pescadores de Peñíscola para la promoción de los productos pesqueros frescos de la Comunitat Valenciana.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del convenio.”

**El portavoz del BLOC, Sr. Castell**, anuncia que presenta una enmienda de adición, cuyo contenido es como sigue:

“Dins d’aquest conveni la Generalitat Valenciana inclourà els següents acords:

1.- L’exceptió de totes les taxes i demás pagaments que fan els peixcadors per l’utilització de les infraestructures portuaries.

2.- Coodinar-se amb Catalunya per tal de tractar el problema de la no coincidència dels períodes de veda, el que afecta negativament els peixcadors de Peñíscola.”

#### **Deliberación:**

**El Sr. Alcalde** señala que le parece muy bien que haga estas propuestas, pero que no tiene nada que ver con el convenio, que se trata de un convenio que les ha remitido la Consellería para promocionar el pescado de Peñíscola y que si en alguna ocasión se quiere pedir esta moción se debatirá en el Pleno, que se trata de un convenio singular, para una cosa determinada y por otro lado las tasas portuarias no tienen nada que ver con la Consellería de Pesca, que tiene que ver con la Consellería de Infraestructuras y Puertos.

**El portavoz del BLOC, Sr. Castell**, contesta que su propuesta va dirigida a la Generalitat Valenciana y se trata de un acuerdo que quieren que esté dentro del convenio, que las cofradías están totalmente de acuerdo y si quieren que no sea así pues que lo digan; que hay tres puertos en que el Partido Popular pidió que se extinguieran las tasas, en los que actualmente manda el gobierno central, Valencia, Castellón y Alicante y pregunta por qué no a los que dependen de la Generalitat y pide que su propuesta se incluya en el convenio.

**El Sr. Alcalde** contrarreplica que no sabe si sabe lo que es un convenio entre administraciones, que no sabe si desconoce que el convenio está redactado por la Generalitat y si se varía el contenido del mismo les remitirán otra vez al anterior convenio porque no tiene nada que ver la Consellería de Pesca con la que tiene competencia en puertos y que están de acuerdo en que los marineros no paguen las tasas y que lo que deben hacer es presentar una moción y que la respaldarán de forma conjunta; que lo que dice lo sabe porque es el responsable de que en las Tasas por entrada de gasoil se pague menos por litro y lo negoció junto con el patrón mayor con la Consellería de Puertos, no con la de Pesca; que incluir lo que pretende la enmienda puede dificultar la tramitación del convenio y la urgencia que tiene el sector en promocionar el pescado.

#### **Votación enmienda:**

Seguidamente se pone a votación la enmienda presentada por el representante del BLOC, la cual es desestimada con nueve votos en contra y cuatro a favor.



### **Deliberación:**

***El portavoz del BLOC, Sr. Castell,*** dice que están totalmente de acuerdo con el convenio, que la pesca está muy afectada por el tema económico, que no se coge tanto pescado y que es caro, aunque no son los marineros los que cobran ese dinero; que en Peñíscola hay muchos sectores que también necesitan ese convenio e invita al Sr. Alcalde para reunirse todos los grupos políticos con los sectores y hacer esta clase de convenios, como por ejemplo con la agricultura, con los comerciantes o con el sector turístico.

***El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau,*** considera que cualquier convenio que beneficie a un sector productivo como en este caso es el de la pesca, es algo positivo y favorable y por eso votarán a favor.

***El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol,*** dice que votará a favor del convenio, que en su conjunto es una iniciativa interesante, no obstante consideran que la Generalitat lo que persigue es una financiación indirecta a cargo de los Ayuntamientos de algo que es competencia exclusiva de la Generalitat; consideran que es buena la colaboración del Ayuntamiento, pero en momentos de dificultad económica como el presente la Generalitat hubiese tenido que ser más espléndida y subir el porcentaje de participación.

***El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner,*** defiende que se trata de un convenio que muestra la implicación de las administraciones en los diferentes sectores productivos; que el Ayuntamiento ya hace esfuerzos por promocionar otros sectores productivos y como muestra está la creación del Patronato Municipal de Turismo y la aportación que desde el mismo se hace y ojalá se pudiese hacer extensivo a otros sectores como el agrícola. Matiza que defiende el fondo de la enmienda presentada pero que la fórmula utilizada es incorrecta, que hubiesen tenido que presentar una moción y no una enmienda, que espera que lo reconsideren y que si quieren hablarlo lo pueden hacer en una junta de portavoces para presentar una propuesta conjunta.

***El Sr. Alcalde*** añade que ya llevan desde hace seis o siete años subvencionando el pescado de Peñíscola en etiquetaje con 18.000 euros y que la Consellería se ha involucrado en la promoción del pescado, que son pioneros en la firma de este convenio y que otros ayuntamientos con puerto pesquero harán lo mismo. Que respaldarán y estarán siempre al lado del sector pesquero pero que en este caso se trata de la aprobación de un convenio para implantar el uso de una marca de pescado.

### **Votación y acuerdos:**

Puesto a votación, por unanimidad, se acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Gobernación.



## **5º.- DICTAMEN PROPUESTA DE MODIFICACIONES EN EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE PEÑÍSCOLA.-**

El Ayuntamiento Pleno, en fecha 16 de marzo de 2006, acordó aprobar provisionalmente el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola y remitir el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola a la Consellería de Territorio y Vivienda interesando su aprobación definitiva.

Elevado el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva, el Jefe del Servicio Territorial de Urbanismo de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en fecha 10 de marzo de 2009 ha remitido escrito en el que se requiere que se introduzcan determinadas modificaciones en el documento, en virtud del informe favorable condicionado emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano.

Habiendo procedido a la redacción de las modificaciones solicitadas, en los términos señalados en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo D. José Romualdo Forner Simó y previo dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo, por mayoría, once (11) votos a favor y dos (2) abstenciones se acuerda:

**PRIMERO.-** Introducir en el Plan Especial las modificaciones siguientes:

**1ª)** Modificar las fichas de elementos puntuales en la edificación P101 a P108, introduciendo en las mismas la calificación de Bien de Relevancia Local.

**2ª)** Incorporar a la normativa urbanística del Plan Especial un nuevo artículo 1.1.5 sobre autorización de intervenciones en las áreas de protección:

**"Artículo 1.1.5.- Autorización de intervenciones en las áreas de protección.**

*En todo el ámbito del Plan Especial, por constituir un ámbito de protección del Conjunto Histórico, requerirán la autorización de la Conselleria de Cultura, las intervenciones relativas a licencias de derribo o nueva planta, las de intervención relevante en inmuebles catalogados y aquellas otras (p.e., obras de urbanización) que afecten a la morfología y silueta paisajística del conjunto".*

**3ª)** Modificar la ficha E104: Santuario Ntra. Sra. Virgen de la Ermitana haciendo constar su calificación como Bien de Relevancia Local.

**4ª)** Modificar la ficha E230: casa C/ San Vicente, nº 30.

**5ª)** Incluir la ficha E240 "La Torre" con protección de Bien de Relevancia Local, protección integral.

**6ª)** Incluir las fichas complementarias 3A, 3B, 3C y 3D de la edificación E105 "Iglesia Parroquial Ntra. Sra. del Socorro" correspondientes a las campanas de la Iglesia.

**7ª)** Modificar las fichas E104, E105, E106, E107 y E201 a E240 incluyendo en las mismas la calificación de Bien de Relevancia Local con especificación de su categoría.



**8ª)** Incorporar a la normativa urbanística del Plan Especial un nuevo artículo 1.1.4 sobre protección del patrimonio arqueológico y paleontológico:

**"Artículo 1.1.4.- Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico.**

*En todo el ámbito del Plan Especial le es de aplicación lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del patrimonio al menos en el interior del recinto amurallado y en una franja perimetral exterior de unos 50 metros(incluyendo las infraestructuras de acceso a la fortaleza como rampas y escaleras)".*

**SEGUNDO.-** Aprobar las modificaciones señaladas en el apartado anterior, incorporando al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola los artículos y fichas a que se ha hecho referencia en dicho apartado.

**TERCERO.-** La remisión del presente acuerdo y de la referida documentación complementaria a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda interesando la aprobación definitiva del Plan Especial.

**Explicación del voto:**

**El portavoz del BLOC, Sr. Castell,** dice que su partido en todas las campañas electorales ha votado siempre este punto que se trata de guardar el patrimonio y la protección de todo lo que sea arqueológico municipal o paleontológico o cualquier obra de arte, que les parece bien la protección que se da y por eso su voto ha sido favorable.

**El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau,** explica que se trata de la supervivencia del patrimonio por eso ha votado a favor y más si se tiene en cuenta que esta aprobación redundará en la petición de subvenciones para poder mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y cultural de Peñíscola.

**El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol,** manifiesta que el plan especial se comenzó a tramitar en el año 99; que los temas de urbanismo siempre se han consensuado con todos los grupos y no sabe por qué en este caso se les entregó la documentación en la Comisión Informativa y les hubiese gustado que este tema lo hubiesen podido estudiar con mayor detenimiento. Añade que han detectado algunos errores sobre todo de la catalogación de algunas viviendas y en este caso dada la falta de tiempo para poder plasmar sus ideas, se han abstenido.

**El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner,** aclara que después de tres años de tramitación el informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano es favorable, pero que implica una serie de cambios que se señalan en el informe; que en la anterior legislatura se llevó la tramitación, que hubo una aprobación provisional y que ahora lo que se trata es de rectificar algunos documentos y fichas para adaptarlo al informe de cultura, pero no se descataloga nada respecto a lo que se aprobó provisionalmente, por lo tanto estando al final de una tramitación y visto el informe emitido por los técnicos, considera irrelevante que se diga que se ha de consensuar algo en que solo se trata de dar trámite a unos informes técnicos con objeto de cumplir la Ley de Patrimonio.





**El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol,** replica que ha utilizado el término consenso en cuanto se trata de un documento de planificación y tal vez en este asunto no habría que consensuar nada, pero ellos no estaban en el anterior mandato legislativo y en este caso una mayor información siempre es positiva.

**El Sr. Alcalde** aclara que este asunto se quería llevar por urgencia en el anterior Pleno, ya que no hay ningún tema de debate en el mismo, que el Plan ha estado expuesto al público y que piensa que todos han tenido accesibilidad al mismo.

**6º.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA S.ED-COLEGIO PÚBLICO DEL PLAN ESPECIAL DE REHABILITACIÓN DEL NÚCLEO SUBURBANO.-** Sometido a información pública el Estudio de Detalle presentado por el Servicio de Infraestructuras de la Dirección General de Recursos Económicos de la Agencia Valenciana de Salud, para la reordenación de volúmenes y alineaciones de la parcela S.ED-Colegio Público del Plan Especial de Rehabilitación del Núcleo Suburbano mediante anuncios publicados en el periódico "Mediterráneo" del día 22 de abril de 2009 y en el DOCV nº 5996 de 20 de abril de 2009.

Resultando que durante el período de información pública consta la presentación de un único escrito de alegaciones por el Grupo Municipal Cambio y Progreso.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 26 de mayo de 2009, obrantes en el expediente, en los que se propone la desestimación de las alegaciones presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 90.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, y artículos 190, 191 y 192 ROGTU, y visto el dictamen favorable emitido por la comisión de urbanismo, por mayoría, once (11) votos a favor y dos (2) en contra se acuerda:

- 1.-** Desestimar las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Cambio y Progreso, de conformidad con los razonamientos contenidos en los informes emitidos por el Arquitecto Municipal y por el Técnico de Administración General del Negociado de Urbanismo, que constan en el expediente.
- 2.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por el Servicio de Infraestructuras de la Dirección General de Recursos Económicos de la Agencia Valenciana de Salud, para la reordenación de volúmenes y alineaciones de la parcela S.ED-Colegio Público del Plan Especial de Rehabilitación del Núcleo Suburbano.
- 3.-** Remitir una copia diligenciada del Estudio de Detalle a la Conselleria competente en materia de urbanismo.
- 4.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de la Provincia.



### **Explicación del voto:**

***El portavoz del BLOC, Sr. Castell,*** manifiesta que la aprobación del estudio de detalle favorecerá la instalación del centro de salud, y que no entra en valorar si la ubicación es el mejor sitio, cree que está situado en el centro del pueblo, que les parece bien, que es necesario y felicita a la Concejala de Bienestar Social porque les ha dado toda la información de que disponía y por ello su voto ha sido favorable.

***El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau,*** dice que su grupo en la campaña electoral ya manifestó su preocupación por la ausencia de un centro de salud y que les da igual donde se haga con tal de que se haga y que lo importante es de que esté dotado de todos los servicios mínimos necesarios para que funcione y que continuarán insistiendo en que se construya lo antes posible y reconoce que este asunto se ha llevado adecuadamente, por eso su voto ha sido favorable.

***El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol,*** señala que es conocida la postura de su grupo en cuanto a la idoneidad de la ubicación, que lo plantearon en su programa electoral y tienen que ser respetuosos con los criterios que defendieron en el mismo, que las elecciones han dado unas mayorías y unas minorías, que lo respetan, pero que también se les debe respetar el criterio que ellos defendieron en la campaña electoral; que su propuesta era ubicar el centro de salud en el solar de la plaza Constitución porque entienden que es más idóneo en cuanto a centralidad, movilidad y posibilidad de disponer de un aparcamiento subterráneo. Respecto a la ubicación que se ha elegido elimina la posibilidad de hacer una remodelación más amplia de los cuatro mil metros que actualmente ocupa el solar e incluso la posibilidad de un futuro aparcamiento subterráneo, la posibilidad de un área comercial que revitalizaría todo el núcleo suburbano, por ello considera que no pueden apoyar el estudio de detalle y por todo ello su voto ha sido en contra.

***El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner,*** muestra su satisfacción porque al menos dos grupos de la oposición coinciden con la posición de su grupo. Añade que de la misma manera que otros grupos lo llevaban en su programa electoral, ellos también lo llevaban con ubicación en el antiguo centro de primaria y que se sienten respaldados por el resultado de las urnas; que cuando se iniciaron los trámites no se disponía de la titularidad de los terrenos de la plaza Constitución, que las gestiones se iniciaron hace unos dos años, por lo tanto no es riguroso mantener que la ubicación era en el solar de la plaza Constitución, cuando no se disponía de la propiedad de los terrenos y que ellos son consecuentes con los compromisos adquiridos con su electorado.

***La Concejala de Bienestar Social, Sra. Albiol,*** da las gracias a todos los partidos políticos que han apoyado que puedan tener por fin un centro de salud a Peñíscola.

***El Sr. Alcalde*** manifiesta que en relación al cuarto punto del orden del día ha pedido un informe al Secretario con tal de que se determine si lo que él ha señalado es de esa manera, es decir que la adición de la enmienda presentada podía ser objeto del convenio.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las catorce horas y quince minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente**, y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.